



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Anexo Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA COMUNIDAD ABASTO

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

**CONVOCATORIA COMUNIDAD ABASTO**

**1. OBJETIVOS**

COMUNIDAD ABASTO propone la creación de una cartera de agentes culturales que reúna a los Espacios Culturales del sector barrial conocido como el Abasto, con el objeto de fomentar y fortalecer su participación en el Programa “Abasto Barrio Cultural”. En este sentido, esta convocatoria busca no sólo incluir a los Espacios Culturales en la diagramación de las acciones dependientes del Programa, sino fortalecer su producción artística y transformarlos en escenario y platea de la oferta cultural del barrio Abasto.

La presente convocatoria propone que los Espacios Culturales generen una CARPETA DE PRESENTACIÓN en la que se ponga de manifiesto su interés de integrar y ser parte de la “COMUNIDAD ABASTO”, y así recibir los LLAMADOS A PARTICIPAR en aquellas actividades y eventos de su interés y que la Autoridad de Aplicación estime conveniente realizar con miras a la consecución de los objetivos del Programa “Abasto Barrio Cultural”, tercera edición 2023.

**2. DESTINATARIOS**

Se convoca a Espacios Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires situados en el perímetro previamente reconocido como “Barrio Abasto”, delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste) de esta Ciudad, o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Podrán presentarse tanto personas humanas mayores de edad como personas jurídicas que sean titulares de Espacios Culturales.

A los fines de la presente convocatoria, se entenderá por Espacio Cultural a toda organización de medios personales, materiales e inmateriales cuyo objeto sea la prosecución de actividades artísticas o culturales en todas sus disciplinas.

La participación en la convocatoria “COMUNIDAD ABASTO” importa el pleno conocimiento y absoluta aceptación del presentante respecto del contenido de las Bases y Condiciones, los restantes anexos de la Disposición por la que se aprueba esta convocatoria y toda su normativa complementaria y vigente al momento de la presentación.

### **3. PRESENTACIÓN**

Para participar de la presente convocatoria, los Espacios Culturales interesados deberán completar los formularios y adjuntar la DOCUMENTACIÓN GENERAL prevista en esta Cláusula y en el Anexo II de la presente Convocatoria.

El Espacio Cultural debe realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“TAD”), o el que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

#### **3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Los Espacios Culturales deberán brindar la siguiente información, mediante el formulario provisto a los efectos en el sistema TAD, según el modelo que se consigna en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones:

- Nombre del Espacio Cultural
- Domicilio
- Año de inauguración
- Su visión y misión
- Tipo de oferta cultural que brinda: teatro, música, danza, performance, talleres, etc.
- Públicos a los que se dirige el Espacio Cultural: adultos, adolescencias, infancias

Asimismo, los Espacios Culturales deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF mediante el sistema TAD. Los Espacios Culturales serán responsables de mantener la siguiente documentación actualizada, subiendo a sus respectivos expedientes en forma regular la documentación que reemplace a aquella que pierda vigencia por cumplimiento de los plazos contemplados en cada instrumento.

#### **En caso de tratarse de persona humana: (EN PDF)**

1. Copia DNI del titular del Espacio Cultural (frente y dorso).

#### **En caso de tratarse de persona jurídica: (EN PDF)**

1. Estatuto de la persona jurídica titular del Espacio Cultural, debidamente inscripta en el órgano de contralor correspondiente.
2. Acta de designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante el órgano de contralor correspondiente.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

#### **Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado: (EN PDF)**

1. Poder con facultades suficientes para participar de la presente convocatoria, otorgado ante escribano público.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado

#### **3.2. DOCUMENTACIÓN CUENTA BANCARIA (EN PDF)**

Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

### **3.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS**

1. Los Espacios Culturales deberán adjuntar planchuela de habilitación vigente otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o constancia de iniciación del trámite, según corresponda.
2. Certificado de cobertura o póliza del seguro de responsabilidad civil comprensiva, con cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT 34-99903208-9).

### **4. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 15 de febrero de 2023, a la hora 10, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 01 de marzo de 2023, a la hora 10.

### **5. PLAZOS DE SUBSANACIÓN**

Con posterioridad al cierre de la Convocatoria, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para solicitar las subsanaciones que estime corresponder.

### **6. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Serán desestimadas las propuestas que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la exclusión de su postulación, en cualquiera de las instancias de la misma.

No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos Espacios Culturales cuyos responsables o integrantes sean:

1. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
2. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Tampoco podrán hacerlo Espacios Culturales cuyos responsables se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún integrante del Espacio Cultural se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la propuesta quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la presentación, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días hábiles de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido.

### **7. NOTIFICACIONES**

Será responsabilidad del usuario presentante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521-SECLYT/15 modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al presentante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrante en las PRESENTACIONES tendrán carácter de declaración jurada.

## **8. PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA “COMUNIDAD ABASTO”**

### **8.1. CONTROL DOCUMENTAL**

La aprobación de las presentaciones estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación. Mediante este control, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la CLÁUSULA 3. Dicho control documental importará:

a) el RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:

(i) El Espacio Cultural no ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en la CLÁUSULA 3 de las presentes Bases y Condiciones.

(ii) El Espacio Cultural ha quedado incurso en alguna de las causales de exclusión de la CLÁUSULA 6 de las presentes Bases y Condiciones.

(iii) El Espacio Cultural ha comunicado su desistimiento de participar como agente del Programa “Abasto Barrio Cultural”.

b) la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental resultarán APROBADAS y pasarán a integrar la “COMUNIDAD ABASTO” como integrantes de la cartera de agentes culturales del Programa “Abasto Barrio Cultural”.

### **8.2. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

La Autoridad de Aplicación comunicará vía TAD el resultado del proceso de presentación a cada Espacio Cultural y, en su caso, su incorporación a la CARTERA DE AGENTES CULTURALES para el Programa “Abasto Barrio Cultural”.

### **8.3. LLAMADOS A PARTICIPAR**

La Autoridad de Aplicación comunicará a todos los integrantes de la COMUNIDAD ABASTO, mediante el sistema TAD, todas las actividades y eventos cuya realización se aprueben en el ámbito del Programa “Abasto Barrio Cultural”, tercera edición 2023.

Cada LLAMADO A PARTICIPAR incluirá, como mínimo, la siguiente información:

1. Breve descripción de la actividad o evento y sus objetivos.
2. Asignación o no de reconocimiento económico.
3. Propuesta requerida del Espacio Cultural integrante de la COMUNIDAD ABASTO.
4. Forma de presentación de las propuestas y plazos.
5. Documentación adicional a presentar, en su caso.
6. Conformación del jurado, procedimiento de selección, criterios de evaluación y puntajes máximos otorgados.
7. Notificación de resultados.

Cada Espacio Cultural evaluará el LLAMADO A PARTICIPAR y decidirá si presentará o no su propuesta de participación.

## **9. CRONOGRAMA**

1. **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** La fecha de apertura de la convocatoria se establece para el día 15 de febrero de 2023, a la hora 10.00, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día 1 de marzo de 2023, a la hora 10.00.
2. **PLAZO DE SUBSANACIÓN:** desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 8 de marzo de 2023.
3. **CONTROL DOCUMENTAL:** desde el día 2 de marzo de 2023 hasta el día 8 de marzo de 2022.
4. **NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:** desde el día 8 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN**

Los Espacios Culturales que integren la COMUNIDAD ABASTO se comprometen a incluir el logotipo del GCABA y de Abasto Barrio Cultural en los materiales de promoción de las actividades en las que participen en virtud de la Convocatoria "COMUNIDAD ABASTO". La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los Espacio Culturales archivos digitales de los logotipos del GCABA.

Los Espacios Culturales autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar material en formato de imagen o sonido e información de los Espacios Culturales y de las personas humanas que participen de las actividades a realizarse en virtud de los LLAMADOS A PARTICIPAR, para la eventual difusión por cualquiera de los canales de difusión y comunicación a disposición del GCABA, tanto en Argentina como en el extranjero.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a registrar el contenido de las actividades a realizarse en virtud de los LLAMADOS A PARTICIPAR en el marco de la presente convocatoria, con vistas fotográficas o material audiovisual, toda vez que lo considere oportuno. Los Espacios Culturales deberán contar con las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en dicho material.

Los Espacios Culturales deberán contar con las autorizaciones, permisos, y/o derechos de autor, según corresponda, para la producción y/o reproducción y/o interpretación de todo material que se incluya dentro de cada una de las actividades a realizarse en virtud de los LLAMADOS A PARTICIPAR.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de dicho material.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún presentante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia de la presente autorización. Con la participación en la presente convocatoria, los Espacios Culturales renuncian de forma expresa a cualquier reclamo posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad con las disposiciones del presente documento.

## **11. DISPOSICIONES GENERALES**

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza por su participación en la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

## **12. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Los gastos en que incurran los presentantes con motivo de la preparación y presentación a convocatoria, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación a convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la Resolución que crea el Programa, de la presente Disposición y de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, los Espacios Culturales presentantes reconocen que, antes de su participación en la presente convocatoria, han tenido acceso pleno a toda la información necesaria para su participación.

La información y documentación obrantes en las presentaciones, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los presentantes y/o terceros interesados.

### **13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

### **14. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: [abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar](mailto:abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar)